

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 45

Radicado: 050013110-007-2022-00025-00

Ref. Divorcio de Mutuo Acuerdo

Llega por reparto a este Despacho, solicitud de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO presentado por los señores NANCY ELICENIA HERNANDEZ Y ANDRES FELIPE MOSQUERA URRUTIA, de su estudio se observa que reúne a cabalidad los requisitos exigidos Art.82 del C.G.P, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO presentado por los señores NANCY ELICENIA HERNANDEZ Y ANDRES FELIPE MOSQUERA URRUTIA, el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en virtud del art. 579 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C.G.P.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ, con T.P No. 166.702 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b16607ada4cdd04e1d8da03a709db559443447174990cf55eba3f622eea23dde**

Documento generado en 25/01/2022 10:07:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>